



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, diecisiete de julio de dos mil veinte

**Proceso: Ejecutivo Singular**

**Radicado: 110014103036-2020-00171-00**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

**Librar mandamiento de pago** por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Central de Inversiones S.A.** y en contra **Jairo Jay Padilla y Dannys Gleys Sierra Rentería**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$15.402.085,00**, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado como base de la acción.
2. **\$2.178.446,00**, por concepto de intereses corrientes causados e incorporados en el pagaré aportado como base de la acción.
3. **\$5.351.404,00**, por concepto de intereses moratorios causados e incorporados en el pagaré aportado como base de la acción.
4. Por los intereses de mora causados sobre el capital mencionado en el numeral 1, liquidados a la tasa pactada del 18% nominal anual, siempre que no sobrepase la máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de marzo de 2019 hasta que se haga efectivo el pago.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese al extremo demandado conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (inciso 1º artículo 431 *ib.*) y cinco (5) días más para proponer excepciones (numeral 1, artículo 442 *ib.*)

Se reconoce a la abogada Mónica Barrera Romero como apoderada de la demandante, según los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



**ANA MARÍA SOSA**

**Juez**

(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior es notificada por  
anotación en ESTADO No. 008 de fecha  
21-JULIO-2020

*Jeimy Johana Osorio Durán*  
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1b6a071d5156ea8a3c34709c0de7da4ca1c3ead578d71e9af823becc3  
c2ea7d**

Documento generado en 17/07/2020 03:09:20 PM